

ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE NUEVA LEY GENERAL EN MATERIA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. POR UN DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO CON PERSPECTIVA HUMANÍSTICA PARA LAS IES.

Dr. Omar Wicab Gutiérrez

Agradezco la invitación a participar en este foro regional al Dr. Dante Ariel Ayala, Director Regional del Conacyt. También aprovecho para saludar a los otros participantes en este Foro Regional. Empiezo.

El nuevo marco jurídico del Conacyt plasmado en el anteproyecto de Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, constituye un cambio saludable en la concepción del quehacer humanístico y científico en México.

La anterior Ley de Ciencia y Tecnología del 2002 (del Presidente Fox), fijaba las bases de una concepción *neoliberal* de la política científica en nuestro país. La ciencia y la tecnología al servicio de la empresa privada.

Sin abundar baste señalar que la Ley de inicios del milenio está fundamentada claramente en principios de mercado: descentralización, vinculación con el sector privado, incentivos fiscales, autonomía de los centros de investigación públicos para favorecer la firma de convenios de transferencia, etc. En el apartado **Principios** de la Ley de 2002, queda claro que pretende estimular y desarrollar la tecnología e innovación privadas. Pero esto no ocurrió. Ni con las transferencias masivas de recursos públicos, ni con las facilidades que otorgaba la Ley de 2002 al sector privado. Éste fue incapaz de estructurar un sistema tecnológico en sus empresas. Y sí dio lugar a abusos y la desorganización del sistema de ciencia y tecnología.

El desmantelamiento, en los últimos dos años, de esta visión privatizadora y des-reguladora ha implicado cambios en el marco normativo general que empezó con los del artículo 3 de la Constitución; luego la Ley de Educación y ahora esta Ley de Humanidades y Ciencias. Todo un paquete normativo que inaugura un cambio radical con respecto a la concepción antes mencionada.

El Ante-proyecto de Ley, en este sentido, es un avance en el establecimiento de un marco mucho *más amplio* para el desarrollo de una política en las materias. Resalto algunos avances relevantes:

- a) En primer lugar que van más allá de la idea de que el mercado es el mejor asignador de recursos;
- b) La construcción de una agenda de Estado para la ciencias y humanidades;
- c) El derecho humano a la ciencia y sus resultados *en pos del bienestar*;

- d) Resalto un aspecto que me parece muy importante fortalecer, “la equidad epistémica”, la libertad para hacer investigación empleando métodos plurales, pues hay metodologías no positivistas para la recolección de datos y para definir las estrategias de investigación;
- e) La responsabilidad ética de la ciencia. En el marco del derecho a los resultados de la ciencia no pueden obviarse el ámbito de la responsabilidad pensando solamente en el principio de la productividad, y
- f) Destaco también la noción de *independencia científica y tecnológica*.

Retos. Paso a enumerarlos. Aunque recuperar la rectoría del Estado en el ámbito de los recursos públicos aplicados a las ciencias y humanidades es un logro, un reto a enfrentar, es *no burocratizarlo*.

El art. 24 establece la participación de las IES en el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, pero el Art 26 no establece la participación de las mismas en la formulación, ejecución, conducción y evaluación de las políticas en la materia de las entidades federativas. El art 28 establece la concurrencia de la Federación, Entidades y Municipios en la celebración de convenios y en la promoción y apoyo a las IES. Pero sabemos que tal concurrencia es un sueño pues las Entidades están rebasadas presupuestalmente. ¿Cómo garantizar concurrencia real? Los arts. 34-36 establecen los Comités Regionales, pero creo que puede fortalecerse la planeación regional con la instalación de Conferencias de Análisis sobre Problemáticas Regionales en donde se identifiquen *áreas de oportunidad, se desarrollen estudios prospectivos, se evalúe regionalmente la política nacional* conforme al art. 8 y se alimente el Sistema Nacional de Información con diagnósticos y estudios de los territorios involucrados.

En términos de los estímulos y asignaciones para el desarrollo científico, humanístico y tecnológico se debería precisar qué fondos y qué recursos podrían estar disponibles para la investigación básica, humanística y tecnológica en las IES, de la forma en que se establece para los Centros Públicos, por ejemplo, en el **Capítulo III “De otros apoyos para el Desarrollo [Científico, Humanístico], Tecnológico y la Innovación”**.

En el art. 108 la noción de “ventajas comparativas” y las “vocaciones regionales” remiten a un concepto *estático y lineal* del desarrollo, y por ello sin desarrollo técnico lo que es un contrasentido en una Ley que promueve la ciencia y la tecnología. Se sugiere agregar “ventajas comparativas *dinámicas*” en todo caso.

En general se percibe un tratamiento privilegiado a los Centros Públicos en detrimento de las IES públicas estatales en la celebración de Convenios, contratos, etc., por ejemplo, art 110, en la medida en que hay Entidades Federativas que no cuentan ni siquiera con Centros Públicos lo que constituye una desventaja para éstas.

Finalmente, el derecho a disfrutar de los frutos del saber científico y humanístico pasa por la equidad en el acceso al saber científico y humanístico universal, por ello a la obligatoriedad del Estado de crear

un sistema nacional de acceso a Revistas Internacionales Científicas o bases de datos a texto completo para todos y todas las investigadoras que acrediten participar en programas inscritos en el Padrón Nacional de Posgrados de Calidad.

Y con esto concluyo. Gracias